



Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el Año 2003

Octubre 2002

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2003

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
 - II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2003
 - III. PROGRAMA DE TRABAJO
-



I.- PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México y Normatividad relativa, la Contraloría Interna tiene como obligación presentar a la aprobación del Consejo General su Programa de Actividades para el Año 2003, mismo que muestra entre otros elementos, los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto.

Este Programa se fundamenta en el Artículo 351 fracción I del Código Electoral del Estado de México y en el Acuerdo número 3 del Consejo General, publicado en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el 23 de enero del año 2002, mediante el cual se aprueba el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el Año 2002, que en su numeral 15 establece como actividad la realización del Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el Año 2003.

En ese contexto, la Contraloría Interna presenta a consideración de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, previo al Consejo General, conforme a lo dispuesto por el párrafo final del citado Artículo 351, el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2003, que consta de dos partes: La primera de carácter explicativo que contiene los objetivos de cada una de las actividades y la segunda, que comprende el Programa de Trabajo en forma gráfica que contiene: el número, actividad, objetivo, unidad de medida y período de ejecución.

De esta forma, el Programa de Trabajo para el año 2003, contiene los siguientes apartados: Programa Anual de Auditorías; Seguimiento de recomendaciones derivadas de las auditorías; Quejas, Denuncias y Determinación de Responsabilidades de Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados; Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados; Atención a inconformidades presentadas por los Proveedores y Contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones directas; Entrega y Recepción de Oficinas Electorales; Actualización Académica y Profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna; Actualización del Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna; Rendir Informes trimestrales y anual de Actividades de la Contraloría Interna al Consejo General; Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras; Acciones Administrativas y Legales; Realizar el Programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de

Contraloría Interna; Participar en el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México; Participación de la Unidad de Contraloría Interna en las Actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, que le encomiende el Órgano Superior de Dirección; y Actividades Específicas de la Unidad de Contraloría Interna en los Procesos Electorales 2002-2003.

El Programa de Trabajo está orientado a cumplir con dos de los grandes objetivos de la Contraloría Interna, que son: Darle transparencia al ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al Instituto para el cumplimiento de sus fines y objetivos, así como procurar dar una rendición de cuentas sobre el ejercicio de los mismos, tanto a la propia Institución, como a la sociedad en general, para garantizar que las actividades que desarrollan las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de México, continúen realizándose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El Programa que se presenta a su consideración, reviste la particularidad que comprende un período del mes de enero a mayo, en el que el Instituto Electoral se avoca fundamentalmente a la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales del año 2002 – 2003, y siendo que en el año 2003 deberá de evaluarse el Programa General de Actividades del Instituto realizado en el año 2002, así como las Auditorías Internas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Electoral del Estado de México del año 2002, estas actividades de evaluación y auditoría señaladas, **estaban programadas para llevarse a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2002, a fin de evitar trastocar los términos de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales 2002 – 2003, sin embargo por acuerdo de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, en su sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del 2002, deberán realizarse durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2003, exhortando en ese momento a la Dirección General y a la Dirección de Administración, para que proporcionen a la Contraloría Interna, la información necesaria para su cumplimiento.***

** Acuerdo tomado por los Integrantes de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, en su sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del año 2002.*

Dicho Programa, contempla también revisiones mensuales durante todo el año 2003, de enero a diciembre, sobre la administración de los recursos humanos y materiales de los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, así como de los recursos financieros, incluyendo el análisis de los Estados Financieros.

Por otro lado, el resto de las actividades se llevarán a cabo durante todo el año 2003, a excepción de la señalada en el numeral 4. relativa a la Declaración de Situación Patrimonial, en la que únicamente se detalla en el año 2003, la de Baja

que se llevará a cabo durante el Proceso Electoral o hasta su término, para los Servidores Electorales de los Órganos Desconcentrados y Servidores Electorales temporales del Órgano Central; y la Anual, que se aplicará únicamente a los Servidores Electorales permanentes de los Órganos Centrales del Instituto.

Asimismo, se presentan otras actividades temporales, como la de actualización del marco jurídico y normativo de la Contraloría Interna, señalada con el numeral 8, específicamente en el 8.4 sobre la selección de libros jurídicos y administrativos, relacionados con las funciones de la Contraloría Interna, que se llevarán a cabo en los meses de enero, mayo y septiembre del año 2003; la actividad 9, relativa a los Informes Trimestrales y Anual de la Contraloría Interna al Consejo General y Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras; la realización del Programa de Trabajo y Anteproyecto del Presupuesto para el Año 2004, que se elaborarán en los meses de

septiembre y octubre del citado año y la participación de la Contraloría Interna en los Procesos Electorales 2002 – 2003, que se ejecutará durante los meses de enero a junio del año 2003.

Bajo este marco jurídico y esta panorámica, se desarrollará el Programa de Trabajo de la Unidad de la Contraloría Interna para el Año 2003, que se somete a consideración de los Órganos colegiados: Consejo General y Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

**A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO**

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ

II.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2003

1. Programa Anual de Auditorías.

Las auditorías, constituyen uno de los capítulos fundamentales en el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría Interna, razón por la cual se preparó un Programa Anual que establece la revisión de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales que el Instituto Electoral ejerce, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, observando entre otros, los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de auditoría gubernamental, transitando en la evaluación por el logro de los objetivos trazados, hasta la razonabilidad de las aplicaciones contables, administrativas y presupuestales de las operaciones realizadas por el Instituto Electoral del Estado de México.

Se da especial importancia a la revisión de los recursos destinados tanto a los Órganos Centrales como a los Desconcentrados; estos últimos, instalados con motivo de los Procesos Electorales 2002 – 2003, los cuales serán revisados por parte del personal adscrito a la Unidad de Contraloría Interna, con el objeto de vigilar el apego a las normas y procedimientos administrativos en la aplicación de dichos recursos, derivado de lo que establece la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto, aprobada mediante el acuerdo del Consejo General número 26 de fecha 26 de Agosto del año 2002, publicado en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” el día 29 de ese mes y año.

Bajo este contexto, se continuarán realizando los Informes de las auditorías correspondientes, de manera simplificada, en donde únicamente se expresarán las observaciones y recomendaciones relativas, turnándose a la opinión de los auditados para que en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de su envío, emitan su opinión sobre las mismas, conservando en el archivo de la Contraloría Interna las hojas de trabajo y documentos relacionados con las auditorías, que estarán a disposición de los auditados.

Las auditorías correspondientes al año 2002, se llevarán a cabo en el año 2003, reiterando que a fin de evitar contratiempos en los Procesos Electorales 2002-2003, se iniciarán hasta el mes de julio del año 2003, con la observación de que se llevarán a la práctica revisiones mensuales, durante todo el año, a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, arrojando los informes periódicos correspondientes.

Objetivos.

- 1.1 Evaluar el cumplimiento del Programa General de Actividades 2002.
- 1.2 Auditar la administración de los Recursos Humanos en el año 2002.
- 1.3 Auditar la administración de los Recursos Materiales en el año 2002.
- 1.4 Auditar la administración de los Recursos Financieros, incluyendo el análisis de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2002.
- 1.5 Revisar la administración de los Recursos Humanos de los Órganos Centrales y Desconcentrados.
- 1.6 Revisar la administración de los Recursos Materiales de los Órganos Centrales y Desconcentrados.
- 1.7 Revisar la administración de los Recursos Financieros, incluyendo el análisis de los Estados Financieros.

2. Seguimiento de recomendaciones derivadas de las auditorías.

Con el objeto de coadyuvar en el proceso de continuo desarrollo administrativo del Instituto Electoral del Estado de México, derivado de las auditorías internas y externas, se generan observaciones y recomendaciones a las áreas auditadas, otorgándoles conforme a las reglas de auditoría gubernamental, el que puedan expresar su opinión sobre las mismas, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles para tal efecto, con la finalidad además, de que puedan en ese tiempo proceder a la regularización correspondiente, estando en posibilidad este Órgano de Control Interno, de vigilar su oportuna atención por parte de éstos, dándoles el seguimiento correspondiente hasta su cumplimiento total.

Lo anterior, incluso cuando el Consejo General le encomienda a la Dirección General el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías, o cuando en ese mismo sentido lo hace la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

Objetivo.

- 2.1 Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.

3. Quejas, Denuncias y Determinación de Responsabilidades de Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados.

Recibir, investigar y emitir proyectos de resolución con motivo de las quejas y denuncias presentadas en contra de los Servidores Electorales, constituye un deber de la Contraloría Interna, de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y en la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México. Derecho que se otorga a cualquier ciudadano, para presentar esas quejas o denuncias en contra de los Servidores Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, cuando estimen que han realizado conductas que transgredan la normatividad electoral, y por consecuencia la Contraloría Interna tiene la obligación de recibir las, investigarlas y resolverlas para su aprobación por el Consejo General, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

La recepción e investigación de las quejas y denuncias durante los Procesos Electorales 2002-2003, deberá hacerse bajo un esquema de eficiencia y oportunidad, en razón de ello, el programar esta actividad coadyuvará a fortalecer su seguimiento a través de una comunicación más ágil y oportuna entre el Órgano de Control Interno y sus oficinas regionales que tiene instaladas en los municipios de Toluca, Cuautitlán, Texcoco, Valle de Bravo y Atlacomulco.

De tal manera se practica una investigación, para que de proceder, se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, que se iniciará cuando se detecte alguna falta u omisión a los deberes y obligaciones de los Servidores Electorales, señaladas en los artículos 9 y 10 de la citada Normatividad.

Esta actividad se ve fortalecida por la difusión que hace la Contraloría Interna de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México a través de diversos medios, y de las resoluciones que ha emitido en ese sentido, actuando siempre bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Objetivos.

- 3.1 Integrar el expediente con el número correspondiente y emisión del acta de radicación.
- 3.2 Levantar acta de las actuaciones que se practiquen con motivo de la investigación y sustanciación del procedimiento administrativo de responsabilidad, para la comprobación de los hechos, actos u omisiones, motivo de la queja o denuncia.
- 3.3 Elaborar el proyecto de resolución, para su remisión a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, para que se turne a su aprobación al Consejo General, tomando en consideración las pruebas y alegatos aportados, o elaboración, en su caso, del sobreseimiento o del acuerdo de archivo por falta de elementos.
- 3.4 Notificar por los medios legales a los involucrados; y en su caso inscribir las sanciones en el registro de la Contraloría Interna.

4. Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados.

La Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales, es una obligación que tienen los Servidores Electorales adscritos a los Órganos Centrales y Desconcentrados, de dar a conocer sus ingresos y percepciones económicas y su patrimonio.

El fundamento jurídico de actuación de la Contraloría Interna, para exigir el cumplimiento de esa obligación a los Servidores Electorales, así como para sancionar a los mismos por su incumplimiento, se deriva del artículo 351 fracción XI del Código Electoral del Estado de México; y de diversas disposiciones contenidas en la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México; en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México; en los Lineamientos sobre el Registro Patrimonial de los Servidores Electorales del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

La finalidad principal de este rubro consiste en que los Servidores Electorales tanto permanentes como temporales, den cumplimiento oportuno a la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial, contemplada en los artículos 10, fracción XII y 56 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, lo que permitirá detectar irregularidades en su comportamiento patrimonial.

Para tal efecto se contempla la difusión de la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual para los Servidores Electorales considerados como permanentes; y por lo que respecta a los Servidores Electorales temporales, contratados con motivo de los Procesos Electorales 2002 - 2003, tanto de Órganos Centrales como Desconcentrados, la obligación que tienen de presentar únicamente la Declaración de Situación Patrimonial por alta y por baja, en consideración de la temporalidad de su contratación.

Se prevé también la instauración del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad a los Servidores Electorales incumplidos, en apego a la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México.

Objetivos.

- 4.1 Dar a conocer por diferentes medios a los Servidores Electorales, la obligación que tienen de presentar la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual, dentro de los plazos establecidos por la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México.
- 4.2 Dar a conocer por diferentes medios a los Servidores Electorales temporales, de los Órganos Centrales y Desconcentrados, contratados con motivo de los Procesos Electorales 2002-2003, la obligación que tienen de presentar únicamente las Declaraciones de Situación Patrimonial por alta y por baja, tomando en consideración la temporalidad de sus funciones.
- 4.3 Recibir la Declaración de Situación Patrimonial que presenten los Servidores Electorales con motivo de alta, baja y anual.
- 4.4 Capturar los datos, de la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual en el sistema automatizado, archivando los originales.
- 4.5 Verificar de manera aleatoria y selectiva la veracidad de los datos asentados por los Servidores Electorales, en la Declaración de Situación Patrimonial, así como la evolución de su patrimonio.
- 4.6 Iniciar de oficio el procedimiento administrativo de responsabilidad, a los Servidores Electorales que no sean veraces en el llenado de la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual, o que no la hubieren presentado, o la presenten de manera extemporánea.

5. Atención a inconformidades presentadas por los Proveedores y Contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones directas.

El artículo 351 fracción X del Código Electoral del Estado de México, confiere a la Contraloría Interna la atribución para recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas y adjudicación de pedidos y contratos; esto se lleva a cabo a través del procedimiento que se encuentra regulado en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, en el título quinto, "inconformidades de los proveedores y/o prestadores de servicios", capítulo único "del recurso de inconformidad".

En este sentido, se dará atención a las Inconformidades que presenten los Proveedores y Contratistas, en contra de los actos derivados de la aplicación de los procedimientos licitatorios referidos sobre bienes o servicios requeridos por el Instituto, realizando las investigaciones necesarias para emitir la resolución respectiva.

Objetivos.

- 5.1 Integrar el expediente con el número correspondiente y emisión del acta de radicación.
- 5.2 Realizar las actuaciones que sean necesarias para la investigación y poder emitir la resolución correspondiente, en términos de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México.

- 5.3 Elaborar la resolución, o acuerdo de archivo, por falta de elementos de la inconformidad interpuesta.

6. Entrega y Recepción de Oficinas Electorales.

Con esta actividad se pretende que los actos de entrega y recepción de las oficinas electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, se efectúen de manera sistemática y ordenada, para garantizar la transparencia en la entrega y recepción de los recursos humanos, financieros y materiales que forman parte del patrimonio del Instituto y la rendición de cuentas a la sociedad.

Durante el desarrollo de los Procesos Electorales 2002-2003, se agilizarán los actos de entrega y recepción de las oficinas electorales, dentro de un esquema administrativo simplificado que permita a la Contraloría Interna actuar con oportunidad dentro del marco de sus atribuciones.

Las actividades que se describen tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 351 fracción XII del Código Electoral del Estado de México, y en las disposiciones contenidas en la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México; en la Normatividad para la Entrega y Recepción de Oficinas Electorales del Instituto Electoral del Estado de México; en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Considerando lo establecido en la Normatividad para la Entrega y Recepción de Oficinas Electorales, la Contraloría Interna participa y verifica que los actos de Entrega y Recepción de los Servidores Electorales de mandos medios y superiores de Órganos Centrales y Desconcentrados, se realicen con apego a las disposiciones de este ordenamiento legal.

Objetivo.

- 6.1 Participar en los actos de entrega y recepción, con motivo de la separación del Servidor Electoral del empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo; así como por la desaparición, fusión o transferencia total o parcial de la oficina electoral, funciones o recursos, según corresponda.

7. Actualización Académica y Profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna.

Uno de los factores importantes que ha estimado la Contraloría Interna en el desarrollo de sus atribuciones, es la capacitación profesional del personal adscrito a la misma, razón por la cual se incluye esta actividad en el programa de trabajo, con la finalidad de que participen en cursos de actualización Académica y Profesional, que van desde la Maestría, hasta la asistencia a Conferencias especializadas que sean afines a las funciones de la Unidad y del Instituto.

Objetivos.

- 7.1 Realizar estudios de Maestría, Especialidad o Diplomados; asistir a Talleres, Seminarios y Conferencias relacionados con las actividades de la Contraloría Interna, que permitan la actualización profesional de su personal.

8. Actualización del Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna.

Las fuentes de consulta bibliográfica para la atención de los asuntos que tiene bajo su responsabilidad la Contraloría Interna, demanda de una actualización constante y permanente de

bibliografía jurídico- administrativa, incluyendo entre otros aspectos la recopilación y archivo de los acuerdos del Consejo General, revisión de la “Gaceta del Gobierno” y selección de bibliografía Jurídica y Administrativa, relacionada con las actividades y funciones de la Contraloría Interna.

Asimismo considera también la formulación de recomendaciones a las instancias correspondientes, con el objeto de mantener actualizado el Marco Jurídico y Administrativo del propio Instituto; así como las reformas, adiciones o derogaciones al Marco Jurídico Normativo para adecuarlo en su caso, a la realidad social existente.

Objetivos.

- 8.1 Recopilar y archivar cronológicamente los acuerdos expedidos por el Consejo General.
- 8.2 Recopilar, archivar y elaborar la sinopsis del contenido de la “Gaceta del Gobierno”.
- 8.3 Revisar en la “Gaceta del Gobierno”, las reformas y adiciones de las leyes y reglamentos del Estado, y realizar las adecuaciones correspondientes en el programa de cómputo.
- 8.4 Seleccionar Libros Jurídicos y Administrativos, relacionados con las funciones de la Contraloría para su adquisición e integración al acervo bibliográfico.
- 8.5 Formular recomendaciones o sugerencias por escrito a la instancia correspondiente, con la finalidad de actualizar el marco Jurídico y Administrativo expedido por el Instituto.
- 8.6 Proponer en su caso, las reformas, adiciones o derogaciones a las disposiciones jurídicas que regulan las actividades de los Órganos, Direcciones y Unidades del Instituto.

9. Rendir Informes trimestrales y anual de Actividades de la Contraloría Interna al Consejo General.

Con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 351, Fracción XIV del Código Electoral y al Acuerdo número 17 del Consejo General, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 29 de agosto del 2002, Fracción IX, en el sentido de que la Contraloría Interna rendirá un informe trimestral y anual de actividades tanto al Consejo General como a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, actividad que cubre el Contralor Interno a través del Consejero Presidente, por lo que se contempla dentro del Programa de Trabajo, para dejar asentada esta obligación y darle cabal cumplimiento.

Objetivo.

- 9.1 Realizar y presentar los Informes trimestrales y anual, a través del Consejero Presidente, al Consejo General, previo conocimiento de la Comisión de Vigilancia, requeridos por los Artículos: 351, Fracción XIV del Código Electoral, y Segundo, Fracción IX del Acuerdo No. 17 del Consejo General, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 29 de agosto del año 2002.

10. Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

Dentro de este punto se consideran todas las actividades inherentes al apoyo del Contralor Interno y su equipo de trabajo, como Secretario Técnico, a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, que incluyen entre otras actividades: La elaboración del Orden del Día de las Sesiones y reuniones de trabajo, levantar las Actas correspondiente a cada Sesión y reunión de trabajo, así como dar seguimiento a los acuerdos tomados e informar sobre su cumplimiento. Todo esto con la finalidad de atender los señalamientos normativos que en esta materia encomienda el Código Electoral del Estado de México, dentro de su Artículo 351; y los Acuerdos del Consejo General, el número 23 del 20 de marzo del año 2000 y el número 17 del 26 de Agosto del año 2002, sobre el Objeto, Atribuciones y Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de

Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.

Objetivo

- 10.1 Auxiliar a la Comisión y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, elaborar el Orden del Día de las Sesiones y Reuniones de Trabajo, levantar el Acta correspondiente de cada Sesión, dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión e informar sobre el cumplimiento de mismos y llevar el archivo.

11. Acciones Administrativas y Legales.

Este apartado tiene por objeto la promoción de acciones Administrativas y Legales que resulten con motivo de la práctica de las auditorías internas, revisiones o inspecciones; tomando en cuenta siempre, el marco normativo que regula este tipo de acciones, haciendo constar en actas o diligencias sus resultados, proponiendo al mismo tiempo y en su caso, las sanciones correspondientes, mismas que deberán ser vigiladas en su ejecución.

Objetivo

- 11.1 Proponer acciones Administrativas y Legales que deriven de las auditorías, revisiones e inspecciones; y examinar hechos sobre las recomendaciones de las mismas auditorías, haciendo constar en actas o diligencias sus resultados, proponiendo sanciones, así como su ejecución.

12. Realizar el Programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna.

Con el propósito de estar acordes a las actividades conjuntas del Instituto, se considera como actividad primordial la realización del Programa Anual de Trabajo para el año 2004 y el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente a ese ejercicio, por parte de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México; mismos que deberán ser presentados oportunamente ante las instancias correspondientes.

Objetivos

- 12.1 Realizar el Programa de Trabajo para el año 2004.
- 12.2 Realizar el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2004.

13. Participar en el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México.

Este punto comprende por un lado la participación como integrante del Comité en apoyo a la regulación de las operaciones del Instituto Electoral del Estado de México, relacionadas a las adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos, servicios y almacenes; y por el otro, a la participación en la realización de los procesos de licitación en sus diferentes modalidades, teniendo como propósito la vigilancia de los mismos, fortaleciendo así la transparencia de las actividades del Instituto Electoral del Estado de México.

Objetivos

- 13.1 Participar como integrante del Comité, en apoyo a la regulación de las operaciones que se realicen, conforme a la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los

